

RESOLUCION No. 97.1.1.1.

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

000014

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despache tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A. otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 12 de mayo de 1997 con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y de Valores, con memorando No. DJCV.97.1050 de 6 de junio de 1997, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97-066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A. en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Décimo Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

MEH/Mag.
EJ

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 1685 del Registro Mercantil 10109/122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 433 de 22 de Agosto de 1997, publicado en el Registro Oficial 978 del 29 de Agosto del mismo Año.
Quito, a 7 de Julio de 1997

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.